Sentencia por el episodio San Javier-Linares, donde mataron a cuatro jóvenes

Montiglio amnistió crímenes de la Caravana, pero estableció que general (R) Arellano ordenó ejecuciones

Jorge Escalante. La Nación. 17 de mayo de 2006

El juez Víctor Montiglio aplicó el mismo cuerpo legal a cuatro oficiales y dos suboficiales retirados, y determinó la existencia de los homicidios. Abogados querellantes impugnarán el dictamen.

La defensa del general (R) Sergio Arellano Stark apelará de la sentencia, ya que considera que su cliente debe ser declarado inocente y no aplicar la amnistía

El juez Víctor Montiglio absolvió por la vía de la amnistía a los seis autores, cuatro oficiales y dos suboficiales retirados, del crimen de cuatro militantes socialistas en el episodio San Javier-Linares de la Caravana de la Muerte, cometido el 2 de octubre de 1973 al interior de la Escuela de Artillería de Linares.

La nueva decisión de Montiglio fue duramente criticada por el abogado querellante, Hugo Gutiérrez, que anunció la impugnación de la sentencia, agregando que el juez "se está riendo de los familiares de las víctimas".

Pero el fallo fue celebrado por la defensa de los autores, aunque en el caso del general (R) Sergio Arellano, jefe de la comitiva militar que asesinó a cerca de cien prisioneros por el norte y sur del país entre septiembre y octubre de 1973, el abogado Jorge Ovalle dijo que apelará para impugnar la aplicación de la amnistía, porque ello implica reconocer la culpabilidad de Arellano siendo que, según dijo, "el general es totalmente inocente".

No obstante, a pesar de aplicar la amnistía, Montiglio estableció en la sentencia que el general Arellano ordenó matar a los cuatro jóvenes socialistas.

En el considerando 33 letra a) de la sentencia, el ministro Montiglio sostuvo: "El general Arellano durante su visita a la Escuela de Artillería de Linares entre el 30 se septiembre y el 1 de octubre de 1973, en su calidad de delegado del Presidente de la Junta de Gobierno y comandante en jefe del Ejército, luego de interiorizarse de la situación procesal de Teófilo Arce

Tolosa, José Sepúlveda Baeza, Segundo Sandoval Gómez y Leopoldo González Norambuena, quienes se encontraban privados de libertad a disposición de la Fiscalía Militar por haber intervenido en un incidente armado con carabineros en la ciudad de San Javier ocurrido el 11 de septiembre de 1973, dispuso su ejecución como una medida ejemplar, dando la orden correspondiente al comandante de la Escuela de Artillería, coronel Gabriel del Río Espinoza, antes de poner término a su estada en la ciudad. Del Río transmitió a su vez la orden al fiscal militar, capitán Carlos Romero Muñoz, que la cumplió".

Además de Arellano y Del Río, quienes estaban procesados y acusados como autores de los homicidios (homicidio y no secuestro porque los cuerpos fueron entregados a los familiares), los autores materiales de los asesinatos fueron, según la sentencia, el brigadier (R) Carlos Romero Muñoz, el coronel (R) Mario Cazenave Pontanilla, y los suboficiales (R) José Parada Muñoz y Julio Barros Espinace.

De acuerdo a la tesis jurídica de Montiglio, que no es compartida por la Sala Penal de la Corte Suprema, los delitos cometidos durante la dictadura no son de lesa humanidad, sean éstos homicidios o secuestros, como lo establece la legislación internacional de derechos humanos de la cual Chile es parte obligada a través de varios tratados.

Según el juez, tampoco corresponde aplicar los Convenios de Ginebra sobre prisioneros de guerra, lo que reiteró en esta nueva sentencia, porque, a su juicio, en Chile no existió un "estado de guerra interno". En contra de este criterio, la Sala Penal de la Suprema ha dictado reiterados fallos en los que establece que sí corresponde aplicar estos convenios, porque en Chile sí existió un "estado de guerra interno" de acuerdo al decreto ley número 5 de la Junta Militar dictado los primeros días después del golpe militar. Este dice que el Estado de Sitio en que ya se encontraba el país después del 11 de septiembre de 1973 será entendido como "estado de guerra interno".

El juez también rechazó la indemnización civil reparatoria a los familiares, argumentando que esta acción civil está prescrita. LN

OTROS CASOS

Se espera que, dado el criterio de Montiglio, éste también aplique la amnistía en próximas sentencias no sólo a los autores de los crímenes en los demás episodios de la Caravana de la Muerte, sino también en las causas Operación Cóndor, Colombo, Calle Conferencia y Marta Ugarte. En este último proceso el ex juez Juan Guzmán logró determinar, gracias a un minucioso trabajo de la policía de Investigaciones, los lanzamientos de, al menos, 400 cuerpos de prisioneros al mar desde helicópteros. Se espera que las cortes revoquen las decisiones del magistrado.

Anuncian proyecto para anular la ley de amnistía

Recusarán al Ministro Montiglio por Aplicar la Amnistía
Para la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, el magistrado "va a ser quien va a abrir el camino de la impunidad", aludiendo así al fallo de la semana pasado en que aplicó la amnistía a favor de tres ex uniformados procesados en el episodio Arica del caso Caravana de la Muerte.

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos anunció que interpondrá dentro de los próximas días una **recusación** en contra del Ministro Víctor Montiglio, a quien acusan de parcialidad en sus pesquisas, especialmente luego que la semana pasada aplicó la amnistía en una causa de Derechos Humanos.

Lorena Pizarro, Presidente de la Agrupación detalló que "el Ministro Víctor Montiglio va a ser quien va a abrir el camino de la impunidad en el país" y añadió que "nosotros vamos a recusar a este magistrado, quien antes de conocer las causas que llevaba el ministro Juan Guzmán se había manifestado a favor del decreto de ley de amnistía".

Lorena Pizarro junto con otros dirigentes de la **AFDD** se reunieron hoy con Montiglio para expresar su molestia por el fallo de la semana pasada en que aplicó la amnistía a tres oficiales acusados en uno de los episodios del caso **Caravana de la Muerte** referido a crímenes ocurridos en Arica.
En ese dictamen el juez además liberó de responsabilidad al General (r) Sergio Arellano Stark al estimar que no hay antecedentes suficientes que prueben su participación en ilícitos.

EL PARTIDO COMUNISTA

El Partido Comunista calificó ayer de "ilegal" e "inmoral", el fallo del Ministro Montiglio. El Presidente la colectividad, Guillermo Teillier, junto con la abogada Julia Urquieta, rechazaron la resolución enfatizando que ésta viola por completo los tratados Internacionales, ratificados por Chile, que

declaran como **imprescriptibles e inamnistiables los Crímenes de Lesa Humanidad.**

Sostuvieron que más allá de lo que suceda en la Corte de Apelaciones de Santiago o la Corte Suprema, demuestra que los Gobiernos de la Concertación "no han cumplido el compromiso asumido en 1989 de anular la Ley de Amnistía"

Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com
Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006